



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.
DOC. N° 10981381
EXP N° 7231654



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 413 -2026-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 03 SEP. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La rectificación de apellido consignado erróneamente en la **Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 378-2026-GRJ/ORAF/ORH**, respecto de la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones otorgada a favor **del servidor Luis Fernando Ñaupari Lino**, servidor del Gobierno Regional Junín; y demás actuados que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 378-2026-GRJ/ORAF/ORH**, de fecha **25 de agosto de 2026**, se otorgó licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a favor **del servidor Luis Fernando Ñaupari Lino**, servidor CAS del Gobierno Regional Junín, por el período comprendido del **04 de setiembre hasta el 03 de octubre de 2026**;

Que, de la revisión de los actuados que obran en el expediente administrativo, **se advierte que en diversos extremos de la referida resolución se consignó por error material el apellido de la servidora como "Ñahupari"**, cuando conforme a la documentación que obra en el expediente y a la identificación correcta de la administrada, **corresponde consignarlo como "Ñaupari"**;

Que, el error advertido constituye un error material que no modifica la decisión administrativa adoptada ni altera el sentido del acto administrativo emitido, correspondiendo efectuar la rectificación respectiva, a fin de adecuar la resolución a la voluntad real de la administración y a los actuados que sustentan el otorgamiento de la licencia;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la **Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 378-2026-GRJ/ORAF/ORH**, de fecha 25 de agosto de 2026, **únicamente respecto al apellido del servidor Luis Fernando Ñaupari Lino**, conforme al siguiente detalle:

DICE:

LUIS FERNANDO ÑAHUPARI LINO

DEBE DECIR:

LUIS FERNANDO ÑAUPARI LINO

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que los demás extremos contenidos en la **Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 378-2026-GRJ/ORAF/ORH**, de fecha 25 de agosto de 2026, permanecen vigentes y mantienen plena validez, no generando la presente rectificación modificación alguna respecto del fondo del acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN.
Lic. Mm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JCHS/S.D.O.R.H.
MMSG/C.B.S.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
a Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 SEP 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (E)